	FORMATO ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS	CÓDIGO: BS-FO-009
		VERSIÓN: 2
		FECHA: 15-11-2024

Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios

Documento de referencia: Procedimiento de la contratación BS-PT-002

1. ASPECTOS GENERALES

Tipo de relación (Seleccione según corresponda)	**CONTRATO**

OBJETO CONTRACTUAL

Prestar servicios profesionales como abogado en la Dirección Territorial Boyacá - Casanare de la ESAP, brindando apoyo al área jurídica en la proyección de respuestas a acciones constitucionales, estructuración de actos administrativos y sustanciación e impulso de procesos disciplinarios; así como en el trámite, seguimiento y gestión de las etapas precontractual, contractual y postcontractual de contratos y convenios.

CONTRATO NÚMERO	ESAP-BOY-PS-066-2026	**PLAZO DE EJECUCIÓN**	92 DÍAS
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	26/06/2026	**FECHA DE INICIO**	01/07/2026
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31/12/2026	**FECHA DE TERMINACIÓN FINAL** (Incluye prórrogas, suspensiones y/o terminación anticipada)	30/09/2026

PARTES DEL CONTRATO

INFORMACIÓN CONTRATISTA

Nombre o razón social:	ANDRÉS FELIPE GONZÁLEZ CÁRDENAS		
Cédula de ciudadanía o NIT:	C.C. No. 1.049.657.306 de Tunja - Boyacá.		
Nombre Representante Legal:	N/A.	**Número del documento de identidad:**	1.049.657.306

SUPERVISOR(ES) (Relacione los datos de todos los supervisores designados en el contrato o convenio). Inserte las filas que sean necesarias para relacionar más de un supervisor.

Nombres y apellidos	Identificación	Cargo y Dependencia	Fecha Inicio	Fecha Fin
ALFONSO BECERRA PLAZAS	7.221.721	PROFESIONAL ESPECIALIZADO - CÓDIGO 2028 - GRADO 21 - **COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO**	01/07/2026	30/09/2026

INTERVENTOR (Relacionar los datos del interventor en el caso de que el contrato sea supervisado por un interventor externo a la **ESAP**)

Nombre o Razón social:	N/A.		**NIT:**		N/A.
Representante Legal:	N/A.		**Documento de identidad:**		N/A.
Ciudad de Domicilio:	N/A.	**Teléfono:**	N/A.	**Correo electrónico:**	N/A.
Número de Contrato de Interventoría:	N/A.		**Fecha de inicio Contrato de Interventoría:**		N/A.
Supervisor Contrato de Interventoría:	N/A.		**Dependencia:**		N/A.

INFORMES DE SUPERVISIÓN / INTERVENTORÍA (Relacione los datos del (los) informes del contrato)	FECHA DEL INFORME	FECHA DEL PAGO	VALOR PAGADO
JULIO - 1	5/08/2026	12/08/2026	$ 4.061.000,00
AGOSTO - 2	1/09/2026	7/09/2026	$ 4.061.000,00
SEPTIEMBRE - 3	1/10/2026	6/10/2026	$ 4.061.000,00

MODIFICACIONES DEL CONTRATO
(Inserte tantas filas como requiera en cada tipo de modificación)

Prórroga No. ___ (Desde/Hasta)	N/A.		N/A.	**Prórroga No. ___ (Desde/Hasta)**		N/A.	N/A.
Adición No. ___	$ N/A.			**Adición No. ___**		$ N/A.	
CDP Adición	N/A.	**Fecha CDP Adición**	N/A.	**CDP Adición**	N/A.	**Fecha CDP Adición**	N/A.
RP Adición	N/A.	**Fecha RP Adición**	N/A.	**RP Adición**	N/A.	**Fecha RP Adición**	N/A.
Suspensión No. ___ (Desde/Hasta)	N/A.		N/A.	**Suspensión No. ___ (Desde/Hasta)**		N/A.	N/A.
Cesión: (Escriba el nombre del Cedente o contratista inicial)	N/A.			**Fecha de Cesión**		N/A.	N/A.
Otra Modificación. ¿cuál?	N/A.					**Fecha de modificación**	N/A.

2. GARANTÍAS QUE AMPARAN EL CONTRATO

Compañía Aseguradora o entidad Bancaria: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA

GARANTÍA* (Seleccione el tipo de garantía e incluya las filas necesarias)	**AMPARO** (Seleccione el nombre del amparo)	**VALOR AMPARADO**	**NÚMERO DE GARANTÍA** (Escriba el número de la garantía)	**NÚMERO DE ANEXO** (Escriba el número del anexo si aplica)	**FECHA DE APROBACIÓN**	**VIGENCIA** (Desde - Hasta)	
Póliza de Seguro	Cumplimiento	$ 2.504.283,30	600-47-994000080298	0	26/06/2026	26/06/2026	02/07/2027

3. CONSDIERACIONES Y ACUERDOS

MARÍA EYECID AVELLA FONSECA, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Tunja, Boyacá, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.797.226 de Bogotá D.C. - Cundinamarca, actuando en calidad de **DIRECTORA TERRITORIAL** de la **ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - ESAP, DIRECCIÓN TERRITORIAL BOYACÁ - CASANARE**, nombrada por medio de la **Resolución No. 1221 del (03/10/2023)** y posesionada como consta en el **Acta de Posesión No. 206 del (19/10/2023)**, facultada para suscribir el presente documento de acuerdo con la **Resolución No. SC - 737 del (15/05/2026)**, **EL CONTRATISTA** y **EL SUPERVISOR** identificados anteriormente, se reunieron con el propósito de suscribir la **TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN** del contrato anteriormente relacionado.

Que de conformidad con lo expuesto, las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: Terminar anticipadamente el contrato No. **ESAP-BOY-PS-066-2026** de común acuerdo a partir de la **FECHA DE TERMINACIÓN FINAL**, de conformidad con la comunicación realizada por el **SUPERVISOR** de fecha 30 de septiembre de 2026, y solicitud del **CONTRATISTA** de fecha 14 de septiembre de 2026, en consideración a las siguientes razones:

• Mediante comunicación de fecha 14 de septiembre de 2026, el contratista ANDRÉS FELIPE GONZÁLEZ CÁRDENAS, identificado con C.C. No. 1.049.657.306, solicitó ante la supervisión contractual la cesión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. ESAP-BOY-PS-066-2026 (ID SECOP II: CO1.PCCNTR.9598331) y, en subsidio, su terminación anticipada y liquidación de mutuo acuerdo, con efectos a partir del 30 de septiembre de 2026, por haber obtenido la primera posición en la lista de elegibles conformada mediante la Resolución No. 9297 del 27 de julio de 2026 de la Comisión Nacional del Servicio Civil para el empleo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 1, de la Alcaldía de Mosquera, empleo para el cual fue nombrado en período de prueba. Su posesión, prevista para una fecha posterior al 30 de septiembre de 2026, daría lugar, a partir de la adquisición efectiva de la calidad de servidor público, a la configuración de la inhabilidad sobreviniente prevista en el literal f) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, frente a la cual el artículo 9 ibídem establece la cesión del contrato, previa autorización escrita de la entidad contratante, o, cuando ello no fuere posible, la renuncia a su ejecución. En este contexto, al no haber sido posible identificar y vincular, antes de la fecha prevista de terminación, un cesionario que cumpliera con el perfil y las condiciones exigidas para la ejecución del objeto contractual, resultó procedente continuar con la petición subsidiaria de terminación anticipada y liquidación de mutuo acuerdo, prevista en la cláusula 16 del contrato, en el numeral 4.3.6 del Manual de Contratación de la ESAP, adoptado mediante la Resolución No. SC-1559 del 29 de agosto de 2025, y en la Sección 5.2, Parágrafo Segundo, de los Estudios Previos (Código BS-FO-046).

• Mediante comunicación de fecha 30 de septiembre de 2026, radicada bajo el No. S-2026-032391, el supervisor del contrato y Coordinador Administrativo y Financiero, ALFONSO BECERRA PLAZAS, presentó la evaluación del estado técnico, administrativo y financiero de la ejecución contractual y emitió concepto favorable para la terminación anticipada y liquidación de mutuo acuerdo del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. ESAP-BOY-PS-066-2026, recomendando continuar con el trámite correspondiente ante la Dirección Territorial.

• La supervisión constató y certificó que, durante el período de ejecución contractual, el contratista ANDRÉS FELIPE GONZÁLEZ CÁRDENAS cumplió las obligaciones contractuales a su cargo de manera oportuna y adecuada, conforme a las condiciones pactadas y a los requerimientos de la Entidad. En consecuencia, la terminación anticipada por mutuo acuerdo no obedece a un incumplimiento contractual imputable al contratista, ni dio lugar a la apertura de actuaciones sancionatorias o conminatorias, sin perjuicio de las verificaciones correspondientes respecto de la Garantía Única de Cumplimiento No. 600-47-994000080298, expedida por Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa.

• Con fundamento en el concepto favorable emitido por la supervisión y en ejercicio de las facultades delegadas en materia de contratación mediante la Resolución No. 737 del 15 de mayo de 2026, la Directora Territorial de la ESAP Boyacá – Casanare, MARÍA EYECID AVELLA FONSECA, en calidad de ordenadora del gasto, manifestó su aceptación a la terminación anticipada y liquidación de mutuo acuerdo del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. ESAP-BOY-PS-066-2026, actuación que se formaliza mediante la correspondiente aprobación en la plataforma SECOP II, conforme al flujo transaccional aplicable. Lo anterior permitió establecer como fecha de terminación de la ejecución contractual el 30 de septiembre de 2026 y disponer las actuaciones necesarias para el cierre ordenado de la relación contractual, la entrega de los asuntos a cargo, la gestión documental y financiera correspondiente y la continuidad de las actividades de la Dirección Territorial.

• En virtud de lo anterior, las partes acuerdan fijar como fecha efectiva y definitiva de terminación de la ejecución contractual el 30 de septiembre de 2026. Para efectos del cierre y liquidación, el contratista hará entrega a la supervisión de los informes correspondientes al último período efectivamente ejecutado y del informe final de actividades, junto con la documentación de soporte, relación de asuntos en curso y empalme correspondiente, así como las planillas de seguridad social y los paz y salvos y demás documentos institucionales requeridos. Lo anterior servirá de soporte para el trámite del pago correspondiente al período comprendido entre el 1 y el 30 de septiembre de 2026, por valor de CUATRO MILLONES SESENTA Y UN MIL PESOS ($4.061.000,00) M/CTE, y para la liberación de los recursos no ejecutados, por valor total de DOCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL PESOS ($12.183.000,00) M/CTE, discriminados así: DOCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL PESOS ($12.183.000,00) M/CTE, correspondientes a los meses de octubre a diciembre de 2026, mediante la reducción del Registro Presupuestal No. 75126, y la liberación del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9426.

CLÁUSULA SEGUNDA: Liquidar de común acuerdo el contrato en mención, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Nacional 019 de 2012, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios.

CLÁUSULA TERCERA: Que el mencionado contrato presenta a la fecha el siguiente estado financiero:

	BALANCE FINANCIERO			
	VALOR INICIAL DEL CONTRATO / CONVENIO:	**$**	**24.366.000,00**	
	VALOR ADICIONADO:	**$**	**-**	
	VALOR REDUCCION:	**$**	**-**	
	VALOR TOTAL DEL CONTRATO/CONVENIO INCLUIDAS ADICIONES O REDUCCIONES:	**$**	**24.366.000,00**	
	ANTICIPO:	**$**	**-**	
	VALOR PAGADO AL CONTRATISTA/CONVINENTE:	**$**	**8.122.000,00**	
	SALDO A LIBERAR O RECURSOS NO EJECUTADOS A FAVOR DE LA ESAP:	**$**	**12.183.000,00**	
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA/CONVINENTE:	**$**	**4.061.000,00**	

Parágrafo primero: El saldo a liberar por la suma de **DOCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL PESOS ($12.859.833,00) M/CTE**, del **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9426 (14/04/2026) y del Registro Presupuestal No. 75126 (01/07/2026)**, según comunicación del supervisor de fecha 30 de septiembre de 2026 - **Radicado: S-2026-032391**, corresponde a los honorarios no ejecutados contabilizados a partir de la fecha de terminación final por concepto de terminación anticipada y liquidación de mutuo acuerdo.

CLÁUSULA CUARTA: Ordenar el pago del saldo a favor del contratista y/o la liberación de los valores no ejecutados a favor de la ESAP, si hay lugar a ello, de conformidad con lo establecido en la cláusula tercera de la presente acta de terminación y liquidación. Una vez suscrita por las partes, el supervisor del contrato informará al área de Presupuesto-Contabilidad, para los trámites pertinentes de conformidad con lo señalado en las cláusulas tercera y cuarta de la presente terminación y liquidación.

CLÁUSULA QUINTA: En caso de saldos a favor del contratista el pago estará sujeto a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja PAC y los recursos disponibles en Tesorería.

CLÁUSULA SEXTA: El contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra de la ESAP, por motivos que le sean imputables a éste.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Que durante el plazo de ejecución del contrato, el contratista acreditó el pago de sus obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral, en pensiones, salud, riesgos profesionales, y los aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA cuando a ello hubo lugar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas complementarias, según informe final de supervisión, suscrito por el supervisor el cual hace parte integral de la presente acta.

La verificación del cumplimiento de las obligaciones correspondientes al periodo de septiembre se realizará por parte de la supervisión con la presentación y aprobación del informe que presenta el contratista correspondiente al mes de septiembre de 2026, el cual se encuentra pendiente de presentación para el trámite del pago respectivo y que corresponde a los treinta (30) días ejecutados durante el mes de septiembre (09) de 2026, el cual será cargado y publicado por el contratista a través de la plataforma KLIC una vez se encuentre habilitada para tal fin; el informe final de actividades y el cargue documental de los soportes documentales de ejecución del contrato que realiza el contratista en el repositorio digital UNIDAD G.

CLÁUSULA OCTAVA: Que el objeto y obligaciones del contrato fueron ejecutadas por el contratista y recibido por la ESAP a entera satisfacción, según comunicación del supervisor de fecha 30 de septiembre de 2026 - **Radicado: S-2026-032391**.

CLÁUSULA NOVENA: El supervisor del contrato, en cumplimiento de las funciones asignadas, deja constancia de haber verificado y aprobado, durante la ejecución contractual y para efectos de esta terminación y liquidación, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual y las obligaciones derivadas, plasmado en cada uno de los informes de actividades presentados por el contratista y que por ende, la terminación anticipada no causa ningún perjuicio a la ESAP. Así mismo, certificó que los informes y demás documentos generados en la etapa de ejecución del contrato, han sido debidamente publicados en la plataforma SECOP y reposan en el expediente contractual.

Teniendo en cuenta que el contratista cuenta con un saldo a favor correspondiente al mes de septiembre del presente año por valor de **CUATRO MILLONES SESENTA Y UN MIL PESOS ($4.061.000,00) M/CTE**, el mismo será cancelado de forma posterior a la presentación del informe mensual y final de actividades por parte del contratista en la plataforma KLIC y su consecuente revisión y aprobación por parte del supervisor; el informe mensual de actividades del mes de septiembre corresponderá a los treinta (30) días del mes de septiembre del presente año.

CLÁUSULA DÉCIMA: La terminación y liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituyen el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación expresa de las partes de encontrarse a paz y salvo, por todo concepto respecto del CONTRATO que se liquida. En el caso de que haya un saldo a favor del contratista y/o de la ESAP, las partes se declararán a Paz y Salvo una vez se cancelen dichos valores.

4. SALVEDADES

N/A.

5. FIRMAS

Se firma la presente acta de terminación y liquidación del contrato/convenio No. ESAP-BOY-PS-066-2026 **En la ciudad de:** Tunja **Fecha:** 1 10 2026

Firmas

ALFONSO BECERRA PLAZAS
SUPERVISOR

ANDRES FELIPE GONZALEZ CARDENAS
CONTRATISTA

La firma del Ordenador del Gasto se entiende surtida con la aprobación desde su usuario en la plataforma transaccional SECOP II

MARÍA EYECID AVELLA FONSECA
ORDENADOR DEL GASTO

Proyectó: Alfonso Becerra Plazas - Código 2028 - Grado 21 / Coordinador Administrativo y Financiero.
Vo.Bo.: De La Peña Rojas Jonathan / Asesor Jurídico y Contractual Externo / ESAP DT Boyacá - Casanare.
Aprobó: María Eyecid Avella Fonseca / Directora Territorial / ESAP DT Boyacá - Casanare.

Tunja, 14 de septiembre de 2026

Doctor
ALFONSO BECERRA PLAZAS
Coordinador Administrativo y Financiero
Supervisor del contrato No. ESAP-BOY-PS-066-2026
Escuela Superior de Administración Pública, Dirección Territorial Boyacá - Casanare

Avenida Oriental No. 9-12, Tunja

Asunto: Solicitud de cesión del contrato de prestación de servicios profesionales No. ESAP-BOY-PS-066-2026 por inhabilidad sobreviniente (nombramiento en periodo de prueba, Proceso de Selección No. 2642 - Territorial 11 de la CNSC).

Respetado doctor:

ANDRÉS FELIPE GONZÁLEZ CÁRDENAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.049.657.306 de Tunja, en mi calidad de contratista de la Escuela Superior de Administración Pública, Dirección Territorial Boyacá - Casanare, dentro del contrato de prestación de servicios profesionales No. ESAP-BOY-PS-066-2026, me permito solicitar, por su conducto y para trámite ante la ordenadora del gasto, la autorización de la cesión del referido contrato, con fundamento en los siguientes:

HECHOS

1. El 26 de junio de 2026 suscribí con la ESAP, a través de la plataforma SECOP II (CO1.PCCNTR.9598331), el contrato de prestación de servicios profesionales No. **ESAP-BOY-PS-066-2026**, cuyo objeto es "**Prestar servicios profesionales como abogado en la Dirección Territorial Boyacá - Casanare de la ESAP, brindando apoyo al área jurídica en la proyección de respuestas a acciones constitucionales, estructuración de actos administrativos y sustanciación e impulso de procesos disciplinarios; así como en el trámite, seguimiento y gestión de las etapas precontractual, contractual y postcontractual de contratos y convenios**", con plazo hasta el 31 de diciembre de 2026 contado a partir del acta de inicio suscrita el 1 de julio de 2026, y valor de **VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($24.366.000)** según el registro presupuestal y el acta de inicio (valor estimado en el estudio previo y en SECOP II hasta por $25.042.833), amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9426 del 14 de abril de 2026 y el Registro Presupuestal No. 75126 del 1 de julio de 2026, pagadero en mensualidades vencidas de $4.061.000.

2. Mediante la Resolución No. 9297 del 27 de julio de 2026 (radicado 2026RES-400.300.24-056732), la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer una (1) vacante definitiva del empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 1, identificado con el Código

OPEC No. 226029, modalidad abierto, de la planta de personal de la Alcaldía de Mosquera (Cundinamarca), Proceso de Selección No. 2642 - Territorial 11.

3. Según lo informó la Dirección de Talento Humano de la Alcaldía de Mosquera mediante correo electrónico del 7 de septiembre de 2026, la CNSC comunicó que las listas de elegibles del proceso de selección Territorial 11 se encuentran en firme desde el 3 de septiembre de 2026, razón por la cual me fue requerida, con plazo hasta el 10 de septiembre de 2026, la documentación para la verificación del proceso de vinculación y el nombramiento en periodo de prueba, conforme al procedimiento PT-GTH-09 de esa entidad.

4. De conformidad con el artículo quinto de la citada resolución, el nombramiento en periodo de prueba debe producirse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la firmeza de la lista, es decir, a más tardar el 17 de septiembre de 2026, y, conforme a los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, una vez comunicado el nombramiento dispongo de diez (10) días para aceptarlo y de diez (10) días hábiles siguientes a la aceptación para tomar posesión, término prorrogable por causa justificada a juicio del nominador.

5. Al tomar posesión del empleo adquiriré la calidad de servidor público, lo que configura la inhabilidad sobreviniente prevista en el literal f) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en desarrollo de la prohibición del artículo 127 de la Constitución Política, para continuar ejecutando el contrato No. ESAP-BOY-PS-066-2026.

6. A la fecha he cumplido a satisfacción las obligaciones contractuales a mi cargo, he presentado los informes de actividades de julio y agosto de 2026 con sus soportes en SECOP II y en la plataforma KLIC, y me encuentro al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (última planilla No. 9510213306, pagada el 27 de agosto de 2026).

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 127 de la Constitución Política dispone:

> *"Los servidores públicos no podrán celebrar, por sí o por interpuesta persona, o en representación de otro, contrato alguno con entidades públicas o con personas privadas que manejen o administren recursos públicos, salvo las excepciones legales."*

En desarrollo de esa prohibición, el literal f) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 señala que son inhábiles para celebrar contratos con las entidades estatales "Los servidores públicos". Y para el evento en que la causal surja durante la ejecución del contrato, el artículo 9 de la misma ley, modificado por el artículo 6 de la Ley 2014 de 2019, prevé en su inciso primero:

> *"Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de la entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución." (...)*

La cesión es, entonces, el mecanismo que el propio Estatuto General de Contratación prevé para que el contratista al que le sobreviene una incompatibilidad se separe del contrato sin afectar la continuidad del servicio. Su procedencia exige la autorización previa y escrita de la entidad contratante, conforme al inciso tercero del artículo 41 de la Ley 80 de 1993:

> *("Los contratos estatales son intuito personae y, en consecuencia, una vez celebrados no podrán cederse sin previa autorización escrita de la entidad contratante.")*

En el mismo sentido, la cláusula 25 del clausulado general del contrato dispone:

> *("**CLÁUSULA 25. CESIÓN Y SUBCONTRATOS.** El contratista no podrá ceder el presente contrato a persona alguna, o subcontratar total o parcialmente el objeto de este, sin la autorización previa, expresa y escrita de la ESAP, a excepción del caso previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.")*

Por su parte, el numeral 4.3.5 del Manual de Contratación de la ESAP (BS-MA-001, versión 2, adoptado por la Resolución SC-1559 del 29 de agosto de 2025) establece que la aprobación del ordenador del gasto "*se entenderá formalizada con la aceptación del trámite en el SECOP*", que "*El cesionario deberá cumplir con los requisitos de experiencia e idoneidad establecidos en los estudios previos o en el pliego de condiciones*" y que el supervisor elabora la solicitud de cesión acompañada, como mínimo, del certificado de cumplimiento y balance financiero del contrato y de los documentos del cesionario, quien "*deberá acreditar iguales o mejores condiciones de idoneidad que el cedente*".

Finalmente, la oportunidad de esta solicitud obedece a los plazos del nombramiento y la posesión. El artículo quinto de la Resolución No. 9297 de 2026 de la CNSC ordena:

> "***ARTÍCULO QUINTO**. Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la firmeza de la posición de uno o varios aspirantes en la presente Lista de Elegibles, deberá(n) producirse por parte del nominador de la entidad, en estricto orden de mérito, el (los) nombramiento(s) en Período de Prueba que proceda(n), en razón al número de vacantes ofertadas."*

Y los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015 disponen:

> *("Artículo 2.2.5.1.6 Comunicación y término para aceptar el nombramiento. El acto administrativo de nombramiento se comunicará al interesado por escrito, a través de medios físicos o electrónicos, indicándole que cuenta con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo." "Artículo 2.2.5.1.7 Plazos para la posesión. Aceptado el nombramiento, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada **a juicio de la autoridad nominadora**."(negrita fuera de texto)*

Como es una facultad discrecional y contra todo riesgo, la cesión debe quedar aprobada en SECOP II antes de la toma de posesión, para que en ningún momento concurran la calidad de servidor público y la de contratista de la ESAP.

SOLICITUD

Con fundamento en lo expuesto y no sin antes agradecer la oportunidad brindada y todo lo aprendido, respetuosamente solicito:

1. Tramitar ante la ordenadora del gasto de la Dirección Territorial Boyacá - Casanare la autorización de la cesión total del contrato No. ESAP-BOY-PS-066-2026 a favor de la persona que la supervisión y la ordenadora del gasto identifiquen y avalen, previa verificación de que acredita el perfil exigido en los estudios previos (título profesional en el núcleo básico del conocimiento en Derecho o afines y de trece (13) a veinticuatro (24) meses de experiencia profesional) e iguales o mejores condiciones de idoneidad que el suscrito, con los documentos de la lista de chequeo BS-FO-008. Para ello me pongo a disposición de la supervisión para la entrega ordenada de los asuntos a mi cargo.

2. Que la cesión se haga efectiva a partir del 1 de octubre de 2026, de modo que ejecute las obligaciones contractuales hasta el 30 de septiembre de 2026 y presente el informe de actividades y la cuenta de cobro de ese periodo, junto con el informe final de ejecución y el back up de la información generada, con relación de los asuntos en curso, para su traslado al (a la) cesionario(a) (numeral 5.2 y obligación general 9 de los estudios previos). Si la Alcaldía de Mosquera fija la posesión para una fecha anterior, solicito que la cesión se haga efectiva a partir del día siguiente a su aprobación en SECOP II, liquidando la fracción de mes a razón de meses de treinta (30) días (parágrafo tercero del numeral 5.2 de los estudios previos).

3. Que, con la información del Grupo de Presupuesto y el estado de ejecución del contrato en SECOP II, se determine el balance financiero a la fecha de la cesión, que proyecto así: valor pagado por los periodos de julio y agosto de 2026, $8.122.000; valor adeudado al cedente por el periodo de septiembre de 2026, $4.061.000; y valor por ejecutar objeto de la cesión, correspondiente a los periodos de octubre a diciembre de 2026, $12.183.000.

4. En subsidio, si la Entidad no identificare cesionario o la cesión no pudiere aprobarse antes de la fecha de posesión, que se tramite **la terminación anticipada del contrato de mutuo acuerdo** (cláusula 16 del contrato y numeral 4.3.6 del Manual de Contratación), con efectos a partir de la fecha que la Entidad determine, en todo caso anterior a la posesión, y con la correspondiente acta de terminación y liquidación para efectos del último pago (parágrafo segundo del numeral 5.2 de los estudios previos). Esta petición subsidiaria corresponde a la alternativa que prevé el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

Manifiesto que la cesión no causa perjuicio a la Entidad, pues el (la) cesionario(a) asumirá la ejecución del objeto contractual sin solución de continuidad, y que, mientras se surte el trámite, continuaré ejecutando el contrato en los términos pactados.

Me comprometo a solicitar a la Alcaldía de Mosquera que la fecha de posesión sea posterior a la aprobación de la cesión en SECOP II o, de ser necesario, la prórroga del

término de posesión por causa justificada (artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015), a no tomar posesión mientras el contrato esté a mi nombre y a informar de inmediato a la supervisión la fecha que la Alcaldía fije para el nombramiento y la posesión, recordando de todas formas que es una facultad discrecional de la adminsitración, pudiendo o no otorgarlo.

Finalmente, en cumplimiento del Manual de Contratación y del artículo 11 de la Ley 1437 de 2011, manifiesto que me abstengo de intervenir, por mí o por interpuesta persona, en la proyección, revisión, verificación documental y cargue en SECOP II de la presente cesión, actividades que corresponden a quien designe la Entidad; que informaré de inmediato si la persona que se proponga como cesionaria fuere mi cónyuge, compañero(a) permanente o pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil; y solicito que las designaciones de apoyo a la supervisión que tenga a mi cargo, si las hubiere, sean reasignadas con anterioridad a la fecha efectiva de la cesión.

Anexos:

1. Resolución No. 9297 del 27 de julio de 2026 de la CNSC (cinco folios).

2. Correo electrónico de la Dirección de Talento Humano de la Alcaldía de Mosquera del 7 de septiembre de 2026 (tres folios).

Atentamente,



ANDRÉS FELIPE GONZÁLEZ CÁRDENAS
C.C. 1.049.657.306 de Tunja
Contratista, contrato No. ESAP-BOY-PS-066-2026
Correo electrónico: shemafgc@gmail.com. Teléfono: 3017038044.

Vigilada MinEducación

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Radicado: S-2026-032391
Fecha: 2026-09-30 15:46:59

12_100_8_140_215
Tunja

Doctor
ANDRÉS FELIPE GONZÁLEZ CÁRDENAS
Contratista Coordinación Administrativa y Financiera
andres.gcardenas@esap.edu.co
Tunja

Asunto: Memorando interno de aceptación de solicitud de terminación anticipada y liquidación por mutuo acuerdo del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. ESAP-BOY-PS-066-2026 (ID SECOP II: CO1.PCCNTR.9598331).

Respetado Doctor Andrés.

De conformidad con las disposiciones normativas vigentes en materia de contratación estatal, y en el marco de los lineamientos contenidos en los artículos 4, numeral 1, 26, numeral 1, y 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el numeral 4.3.6 del Manual de Contratación de la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP), adoptado mediante la Resolución No. SC-1559 del 29 de agosto de 2025, y el artículo 1602 del Código Civil Colombiano, me permito presentar la evaluación, balance y concepto favorable para el trámite de terminación anticipada y liquidación por mutuo acuerdo del negocio jurídico de la referencia, con base en la siguiente justificación técnica y jurídica.

1. ANTECEDENTES CONTRACTUALES.

ÍTEM	DETALLE DE LA INFORMACIÓN
Número de Contrato	ESAP-BOY-PS-066-2026
Identificación SECOP II	ID: CO1.PCCNTR.9598331
Contratista	ANDRÉS FELIPE GONZÁLEZ CÁRDENAS
Identificación	Cédula de Ciudadanía No. 1.049.657.306 de Tunja - Boyacá

Proyecto de Inversión	N/A
Objeto Contractual	Prestar servicios profesionales como abogado en la Dirección Territorial Boyacá - Casanare de la ESAP, brindando apoyo al área jurídica en la proyección de respuestas a acciones constitucionales, estructuración de actos administrativos y sustanciación e impulso de procesos disciplinarios; así como en el trámite, seguimiento y gestión de las etapas precontractual, contractual y postcontractual de contratos y convenios.
Fecha de Suscripción	26 de junio de 2026
Fecha de Inicio	01 de julio de 2026
Fecha de Terminación Pactada	31 de diciembre de 2026
Garantía Única	Póliza de Cumplimiento No. 600-47-994000080298 de Aseguradora Solidaria de Colombia
Respaldo Presupuestal	**CDP** 9426 / **RP**75126
Modificaciones Previas	Ninguna
Competencia de la Instancia	Enmarcado dentro del límite de la facultad delegada para Direcciones Territoriales hasta por **250 SMMLV** (**Resolución No. 737 de 2026**).

2. JUSTIFICACIÓN DE LA TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO.

Mediante comunicación radicada el día 14 de septiembre de 2026, el contratista **ANDRÉS FELIPE GONZÁLEZ CÁRDENAS** solicitó la cesión del contrato y, en subsidio, su terminación anticipada y liquidación de mutuo acuerdo a partir del **30 de septiembre de 2026**, por cuanto obtuvo la primera posición en la lista de elegibles conformada por la Resolución No. 9297 del 27

de julio de 2026 de la Comisión Nacional del Servicio Civil para el empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 1, de la Alcaldía de Mosquera, empleo en el que fue nombrado en periodo de prueba. Su posesión, prevista para una fecha posterior al 30 de septiembre de 2026, daría lugar, a partir de la adquisición efectiva de la calidad de servidor público, a la configuración de la inhabilidad sobreviniente prevista en el literal f) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, frente a la cual el artículo 9 de la misma ley ordena ceder el contrato o, si ello no fuere posible, renunciar a su ejecución.

Asimismo, se precisa que no fue posible identificar y vincular a un cesionario con el perfil exigido en los estudios previos antes de la fecha de terminación anticipada, razón por la cual procede la petición subsidiaria de terminación anticipada de mutuo acuerdo prevista en la cláusula 16 del contrato, con efectos a partir del 30 de septiembre de 2026. La solicitud se radicó con más de diez (10) días calendario de antelación a esa fecha, como lo prevé el numeral 4.4 del Manual de Contratación.

Esta supervisión constata que, durante el término de ejecución de sus actividades, el contratista ha cumplido a cabalidad, de forma oportuna y con calidad cada una de las obligaciones asignadas, bajo estrictos estándares de eficiencia y responsabilidad indispensable para la Coordinación Administrativa y Financiera. Por consiguiente, no se advierten hechos o circunstancias que configuren un presunto incumplimiento contractual ni se ha generado la necesidad de adelantar actuaciones sancionatorias o conminatorias, sin perjuicio de la vigencia y efectividad de los amparos constituidos y de las verificaciones que correspondan para efectos de la terminación y liquidación del contrato.

Se concluye que acceder a la terminación y liquidación de mutuo acuerdo permite preservar los intereses institucionales, la transparencia, la legalidad y la continuidad de los procesos de la Dirección Territorial Boyacá – Casanare frente a la solicitud del contratista, alineándose con las políticas de control y mitigación del riesgo fijadas en el **Manual de Contratación vigente (Resolución No. SC-1559 de 2025)**, sin causar perjuicios ni detrimento patrimonial a la ESAP.

3. CERTIFICACIÓN DEL ESTADO DE EJECUCIÓN Y BALANCE FINANCIERO.

El balance financiero es el siguiente:

Fecha de suscripción del contrato	26 de junio de 2026
Fecha de inicio del contrato	01 de julio de 2026
Fecha de terminación inicial	31 de diciembre de 2026
Fecha de terminación final	30 de septiembre de 2026
Valor inicial del contrato	$ 24.366.000

Valor honorarios mensuales	$ 4.061.000
Valor liberado	$ 0
Valor actual del contrato	$ 24.366.000
Valor a ejecutar a la fecha de la terminación (desde el 01/07/2026 hasta el 30/09/2026)	$ 12.183.000 *(Calculado así: $8.122.000 por concepto de 2 meses completos julio y agosto + 1 mes completo a la fecha de terminación en trámite de pago por valor de $4.061.000)*
Valor pagado a la fecha de la terminación	$ 8.122.000
Valor pendiente de pago (desde el 01/09/2026 hasta el 30/09/2026)	$ 4.061.000
Valor no ejecutado por concepto de prorrata	$ 0 *(En contrato se ejecutó por meses completos hasta la fecha final de terminación, por lo cual no se hace necesario calcular prorrata para la terminación anticipada del presente contrato)*
Valor no ejecutado a liberar por terminación anticipada	$ 12.183.000 *(Corresponde a la suma de los meses completos no ejecutados de octubre a diciembre, según el plan de pagos del **RP 75126**)*
Valor total a liberar	$ 12.183.000 *(Corresponde a la suma de los meses completos no ejecutados de octubre a diciembre, según el plan de pagos del **RP 75126**)*

4. CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN LEGAL.

Una vez analizadas en detalle las condiciones técnicas, operativas, administrativas, financieras y jurídicas de la petición, esta supervisión **VIABILIZA Y OTORGA CONCEPTO FAVORABLE** para la suscripción del **ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO** del Contrato No. **ESAP-BOY-PS-066-2026**, para el posterior cierre del expediente contractual.

Asimismo, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y las directrices del Manual de Contratación de la ESAP, procedí a verificar que el contratista se encuentra al día con el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL).

En razón a las anteriores consideraciones, la supervisión estima conveniente y necesaria la presente solicitud.

5. CONCEPTO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL.

En mérito de las consideraciones técnicas, jurídicas, financieras y administrativas expuestas por la supervisión, y en ejercicio de las facultades delegadas en materia de contratación por la **Resolución No. 737 del 15 de mayo de 2026**, la Directora Territorial de la ESAP Boyacá – Casanare, en calidad de ordenadora del gasto, manifiesta su **ACEPTACIÓN** a la solicitud de terminación anticipada y liquidación de mutuo acuerdo del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **ESAP-BOY-PS-066-2026**, de conformidad con las condiciones y fundamentos expuestos en el presente memorando.

La aceptación aquí consignada **se formalizará mediante la correspondiente actuación contractual en la plataforma SECOP II**, en la cual se surtirán las actuaciones y aprobaciones electrónicas que correspondan a las partes y el flujo de aprobación institucional aplicable, incluida la aprobación de la ordenadora del gasto. La correspondiente modificación contractual deberá quedar formalizada por escrito mediante el mecanismo electrónico dispuesto en SECOP II, de conformidad con las reglas aplicables a la contratación estatal y a la gestión transaccional de la plataforma.

En consecuencia, se establece como fecha definitiva de terminación de la ejecución del contrato el **30 de septiembre de 2026**, sin perjuicio de las actuaciones posteriores necesarias para su liquidación y cierre. Para tal efecto, se autoriza a las áreas competentes para que adelanten los trámites relacionados con la recepción y verificación de la documentación final del contratista, la elaboración y trámite del acta de terminación anticipada y liquidación de mutuo acuerdo, la liberación de los saldos presupuestales no ejecutados y las demás actuaciones administrativas, financieras y contractuales correspondientes, incluida su publicación en la plataforma SECOP II.

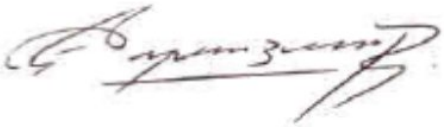
6. RELACIÓN DE DOCUMENTOS PARA TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO Y CIERRE DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL.

Con el fin de tramitar el pago correspondiente al último período efectivamente ejecutado,

formalizar la terminación anticipada, adelantar la liquidación de mutuo acuerdo y efectuar el cierre definitivo del expediente contractual **ESAP-BOY-PS-066-2026**, el contratista deberá radicar formalmente ante esta supervisión los siguientes documentos institucionales debidamente diligenciados y firmados:

- Informe Mensual de Actividades (Interno) (periodo temporal que comprende del **1 de septiembre de 2026** al **30 de septiembre de 2026**).
- Informe Final de Actividades (Interno).
- Informe de Actividades y Certificación de Cumplimiento - BS-FO-055.
- Informe de Actividades y Certificación de Cumplimiento (KLIC) - BS-FO-155.
- Planilla Detallada PILA (Estado Pagada).
- Consolidado Anual de Planillas PILA (Estado Pagadas).
- Paz y Salvo Inventarios.
- Paz y Salvo Viáticos – GF-FO-028.
- Soporte Evidencia KLIC.
- Soporte Evidencia SECOP II.
- Soporte Evidencia UNIDAD G.

Atentamente,



ALFONSO BECERRA PLAZAS
Supervisor de contrato **ESAP-BOY-PS-066-2026**
Coordinador Administrativo y Financiero
ESAP Boyacá – Casanare

Anexos: N/A.
Copia: N/A.

Elaboró: Alfonso Becerra Plazas / Profesional Especializado - Código 2028 - Grado 21/ Coordinador Administrativo y Financiero.
Revisó: María Eyecid Avella Fonseca / Directora Territorial / ESAP DT Boyacá - Casanare.
Aprobó: María Eyecid Avella Fonseca / Directora Territorial / ESAP DT Boyacá - Casanare.

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1049657306		ANDRES FELIPE GONZALEZ CARDENAS	INDEPENDIENTE	Principal	Diagonal 65 A 0 este 41	TUNJA-BOYACA	3017038044	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-07	2026-07	517018762	9508717366	I	2026/08/04	2026/07/28	BANCO DAVIVIENDA	0	$499,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES														PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES							
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: Principal (1 Afiliados)																						$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$0		$0		$0	$0		$499,100
Centro de Trabajo: Principal (1 Afiliados)																						$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$0		$0		$0	$0		$499,100
Ciudad: TUNJA Depto: BOYACA (1 Afiliados)																						$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$0		$0		$0	$0		$499,100
1	CC	1049657306	GONZALEZ ANDRES	X																230201	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$218,900		0	$0	$0		0	$0	0.000%	$0	0	$0	$0	No	$499,100
Total	**Afiliados(1)**																					$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$0		$0		$0	$0		$499,100

aportes en línea

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$280,200	$0	$0	$280,200
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$280,200	$0	$0	$280,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$218,900	$0	$0	$218,900
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$218,900	$0	$0	$218,900
TOTAL				**1**	**$499,100**	**$0**	**$0**	**$499,100**

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1049657306		ANDRES FELIPE GONZALEZ CARDENAS	INDEPENDIENTE	Principal	Diagonal 65 A 0 este 41	TUNJA-BOYACA	3017038044	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-07	2026-07	546850015	9509249427	N	2026/08/04	2026/08/06	NEQUI	2	$9,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION			SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: Principal (1 Afiliados)						$0	$0			$0	$0			$0	$0			$1,750,905	$9,200		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)						$0	$0			$0	$0			$0	$0			$1,750,905	$9,200		$0	$0
Ciudad: TUNJA Depto: BOYACA (1 Afiliados)						$0	$0			$0	$0			$0	$0			$1,750,905	$9,200		$0	$0
1	CC	1049657306	GONZALEZ ANDRES	230201	30	($1,750,905)	($280,200)	EPS037	30	($1,750,905)	($218,900)		0	$0	$0	14-23	0	$0	$0	0	$0	$0
2	CC	1049657306	GONZALEZ ANDRES	230201	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$218,900		0	$0	$0	14-23	30	$1,750,905	$9,200	0	$0	$0
Total			**Afiliados(1)**			$0	$0			$0	$0			$0	$0			$1,750,905	$9,200		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1049657306		ANDRES FELIPE GONZALEZ CARDENAS	INDEPENDIENTE	Principal	Diagonal 65 A 0 este 41	TUNJA-BOYACA	3017038044	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-07	2026-07	546850015	9509249427	N	2026/08/04	2026/08/06	NEQUI	2	$9,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	Fondo Solidaridad Pensional	Intereses de Mora Fondo Solidaridad	Fondo Subsistencia	Intereses de Mora Fondo Subsistencia	SALDOS E INCAPACIDADES	VAL
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$9,200	$100					$0	
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$9,200	$100	$0	$0	$0	$0	$0	
TOTAL				1	$9,200	$100	$0	$0	$0	$0	$0	

Resumen General de Pago

LOR A PAGAR
$9,300
$9,300
$9,300

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1049657306		ANDRES FELIPE GONZALEZ CARDENAS	INDEPENDIENTE	Principal	Diagonal 65 A 0 este 41	TUNJA-BOYACA	3017038044	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-08	2026-08	599878795	9510213306	I	2026/09/02	2026/08/27	BANCO DAVIVIENDA	0	$508,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: Principal (1 Afiliados)					$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905	$9,200		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905	$9,200		$0	$0
Ciudad: TUNJA Depto: BOYACA (1 Afiliados)					$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905	$9,200		$0	$0
1	CC 1049657306	GONZALEZ ANDRES	230201	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$218,900		0	$0	$0	14-23	30	$1,750,905	$9,200	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**				$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905	$9,200		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1049657306		ANDRES FELIPE GONZALEZ CARDENAS	INDEPENDIENTE	Principal	Diagonal 65 A 0 este 41	TUNJA-BOYACA	3017038044	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-08	2026-08	599878795	9510213306	I	2026/09/02	2026/08/27	BANCO DAVIVIENDA	0	$508,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	Fondo Solidaridad Pensional	Intereses de Mora Fondo Solidaridad	Fondo Subsistencia	Intereses de Mora Fondo Subsistencia	SALDOS E INCAPACIDADES	VAL
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$280,200	$0					$0	
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$280,200	$0	$0	$0	$0	$0	$0	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$9,200	$0					$0	
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$9,200	$0	$0	$0	$0	$0	$0	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$218,900	$0					$0	
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$218,900	$0	$0	$0	$0	$0	$0	
TOTAL				1	$508,300	$0	$0	$0	$0	$0	$0	

aportes en línea

Resumen General de Pago

LOR A PAGAR
$280,200
$280,200
$9,200
$9,200
$218,900
$218,900
$508,300

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1049657306		ANDRES FELIPE GONZALEZ CARDENAS	INDEPENDIENTE	Principal	Diagonal 65 A 0 este 41	TUNJA-BOYACA	3017038044	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-09	2026-09	665922403	9511233906	I	2026/10/02	2026/09/18	BANCO DAVIVIENDA	0	$508,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: Principal (1 Afiliados)					$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905	$9,200		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905	$9,200		$0	$0
Ciudad: TUNJA Depto: BOYACA (1 Afiliados)					$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905	$9,200		$0	$0
1	CC 1049657306	GONZALEZ ANDRES	230201	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$218,900		0	$0	$0	14-23	30	$1,750,905	$9,200	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**				$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905	$9,200		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1049657306		ANDRES FELIPE GONZALEZ CARDENAS	INDEPENDIENTE	Principal	Diagonal 65 A 0 este 41	TUNJA-BOYACA	3017038044	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-09	2026-09	665922403	9511233906	I	2026/10/02	2026/09/18	BANCO DAVIVIENDA	0	$508,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	Fondo Solidaridad Pensional	Intereses de Mora Fondo Solidaridad	Fondo Subsistencia	Intereses de Mora Fondo Subsistencia	SALDOS E INCAPACIDADES	VAL
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$280,200	$0					$0	
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$280,200	$0	$0	$0	$0	$0	$0	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$9,200	$0					$0	
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$9,200	$0	$0	$0	$0	$0	$0	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$218,900	$0					$0	
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$218,900	$0	$0	$0	$0	$0	$0	
TOTAL				1	$508,300	$0	$0	$0	$0	$0	$0	

Resumen General de Pago

LOR A PAGAR
$280,200
$280,200
$9,200
$9,200
$218,900
$218,900
$508,300

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que ANDRES FELIPE GONZALEZ CARDENAS identificado(a) con CC 1049657306 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social.

APORTANTE: ANDRES FELIPE GONZALEZ CARDENAS CC 1049657306

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
9511953625	9511953625	N	2026-09-28	EPS	EPS037	NUEVA E.P.S.	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-09	30								A									
9511953625	9511953625	N	2026-09-28	EPS	EPS037	NUEVA E.P.S.	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-09	30		X						C									
9511953625	9511953625	N	2026-09-28	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-09	30								A									
9511953625	9511953625	N	2026-09-28	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-09	30		X						C									
9511953625	9511953625	N	2026-09-28	ARL	14-23	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-09	30								A									
9511953625	9511953625	N	2026-09-28	ARL	14-23	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-09	30		X						C									
9511233906	665922403	I	2026-09-18	EPS	EPS037	NUEVA E.P.S.	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-09	30																	
9511233906	665922403	I	2026-09-18	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-09	30																	
9511233906	665922403	I	2026-09-18	ARL	14-23	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-09	30																	
9510213306	599878795	I	2026-08-27	EPS	EPS037	NUEVA E.P.S.	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-08	30																	
9510213306	599878795	I	2026-08-27	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-08	30																	
9510213306	599878795	I	2026-08-27	ARL	14-23	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-08	30																	
9509249427	546850015	N	2026-08-06	ARL	14-23	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-07	0	X							A									
9509249427	546850015	N	2026-08-06	ARL	14-23	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-07	30	X							C									
9508717366	517018762	I	2026-07-28	EPS	EPS037	NUEVA E.P.S.	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-07	30	X																
9508717366	517018762	I	2026-07-28	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-07	30	X																

Este certificado se expide el día 2026-09-30 a las 16:09.

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:	MHjacastir	JORGE ALBERTO CASTILLO ROJAS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	05-03-00-05	REGIONAL ESAP BOYACA
Fecha y Hora Sistema:	2026-09-30-5:15 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 9426 de fecha 2026-04-14. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	75126	**Fecha Registro:**	2026-07-01	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		05-03-00-05 REGIONAL ESAP BOYACA			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Obligacion			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	24.366.000,00	**Valor Total Operaciones:**	-12.183.000,00			**Valor Actual:**	12.183.000,00	**Saldo x Obligar:**	4.061.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: Cédula de Ciudadanía	1049657306	**Razón Social:**	ANDRES FELIPE GONZALEZ CARDENAS	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	055048844674017 4	**Banco:**	BANCO DAVIVIENDA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	39797226	**Nombre:**	MARIA EYECID AVELLA FONSECA	**Cargo:**	DIRECTOR REGIONAL BOYACA

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	ESAP-BOY-PS-066-2026	**Tipo:**	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	**Fecha:**	2026-07-01

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
005 REGIONAL BOYACA	A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	Propios	27	CSF	2026-09-30	24.366.000,00	-12.183.000,00		
					Total:	24.366.000,00	-12.183.000,00	12.183.000,00	4.061.000,00

Objeto:	AMPARAR CONTRATO ESAP-BOY-PS-066-2026 CUYO OBJETO ES LINEA 77-ESAP-0005BOY-CPS PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO Y/O JUDICANTE EN LA DT BOYACÁ CASANARE

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
005	REGIONAL BOYACA	7-2	GASTOS GENERALES PROPIOS CSF	2026-07-30	4.061.000,00	0,00	NINGUNO
005	REGIONAL BOYACA	7-2	GASTOS GENERALES PROPIOS CSF	2026-08-30	4.061.000,00	0,00	NINGUNO
005	REGIONAL BOYACA	7-2	GASTOS GENERALES PROPIOS CSF	2026-09-30	4.061.000,00	4.061.000,00	NINGUNO
005	REGIONAL BOYACA	7-2	GASTOS GENERALES PROPIOS CSF	2026-10-30	0,00	0,00	NINGUNO
005	REGIONAL BOYACA	7-2	GASTOS GENERALES PROPIOS CSF	2026-11-30	0,00	0,00	NINGUNO
005	REGIONAL BOYACA	7-2	GASTOS GENERALES PROPIOS CSF	2026-12-30	0,00	0,00	NINGUNO

JACR

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHjacastir	JORGE ALBERTO CASTILLO ROJAS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	05-03-00-05	REGIONAL ESAP BOYACA
Fecha y Hora Sistema:	2026-09-30-5:19 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	9426	**Fecha Registro:**	2026-04-14	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	05-03-00-05 REGIONAL ESAP BOYACA						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Compromiso		**Tipo:**	Gasto			**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	24.366.000,00	**Valor Total Operaciones:**	-12.183.000,00		**Valor Actual.:**	12.183.000,00	**Saldo x Comprometer:**	0,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	9926	**Fecha Registro:**	2026-04-14	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.
005 REGIONAL BOYACA	A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	Propios	27	CSF

FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
2026-07-01		-676.833,00			
2026-09-30		-12.183.000,00			
2026-06-26	24.366.000,00	676.833,00			
Total:	24.366.000,00	-12.183.000,00	12.183.000,00	0,00	0,00

Objeto:	LINEA 77-ESAP-00-05-BOY-CPS Prestar servicios profesionales como abogado (y/o judicante) en la dirección territorial Boyacá Casanare

JACR

Firma Responsable

INFORMACIÓN EJECUCIÓN PRESUPUESTAL		
CONTRATO ESAP-BOY-PS-066-2026	**GONZALEZ CARDENAS ANDRES FELIPE**	
IDENTIFICACIÓN 1.049.657.306		
RP: 75126		
FECHA RP 1/07/2026		
Valor inicial del Registro Presupuestal	$ 24.366.000,00	
Adición / Reducción al registro presupuestal	$ 0,00	
Valor total Registro Presupuestal		**$ 24.366.000,00**
Pagos efectuados al Contratista	$ 8.122.000,00	
Valor obligado, por pagar al Contratista	$ 0,00	
Valor total ejecutado presupuestalmente		**$ 8.122.000,00**
Saldo por pagar y/o ejecutar		**$ 16.244.000,00**
Nota: Reporte de carácter informativo fuente SIIF Nación II a la fecha de solicitud		

Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante: MHjacastir JORGE ALBERTO CASTILLO ROJAS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 05-03-00-05 REGIONAL ESAP BOYACA
Fecha y Hora Sistema: 2026-09-30-5:09 p. m.

RELACION DE PAGOS							
Unidad / Sub-Unidad:	05-03-00-05 REGIONAL ESAP BOYACA	**Número de Compromiso:**	75126	**Valor Total:**	24.366.000,00	**Saldo por pagar:**	16.244.000,00
Tipo Doc. Identidad:	CEDULA_DE_CIUDADANIA	**Número Doc. Identidad:**	1049657306	**Tercero:**		ANDRES FELIPE GONZALEZ CARDENAS	
DOCUMENTO SOPORTE							
Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES	**Número:**	ESAP-BOY-PS-066-2026	**Fecha:**	01/07/2026 0:00:00		
OBJETO							
Objeto:	AMPARAR CONTRATO ESAP-BOY-PS-066-2026 CUYO OBJETO ES LINEA 77-ESAP-0005BOY-CPS PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO Y/O JUDICANTE EN LA DT BOYACÁ CASANARE						

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA		CONCEDIDO/ AMORTIZADO	NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONE	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
2026-08-10	124226	4.061.000,00	0,00	124526		312539126	2026-08-12	$ 4.061.000,00	37.000,00	4.024.000,00	055048844674 0174	BANCO DAVIVIENDA S.A.			CONTRATO DE PRESTACION DE	ESAP-BOY-PS-066-2026	13-01-01-DT	CONTRATO ESAP-BOY-PS-066-2026 CUYO OBJETO ES LINEA 77-ESAP-0005BOY-CPS
2026-09-03	139826	4.061.000,00	0,00	135926		353239426	2026-09-07	$ 4.061.000,00	37.000,00	4.024.000,00	055048844674 0174	BANCO DAVIVIENDA S.A.			CONTRATO DE PRESTACION DE	ESAP-BOY-PS-066-2026	13-01-01-DT	CONTRATO ESAP-BOY-PS-066-2026 CUYO OBJETO ES LINEA 77-ESAP-0005BOY-CPS
								$ 8.122.000,00										

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.
AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente menciondas